

RESOLUCIÓN 581E/2024, de 17 de diciembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se procede al abono en concepto de pago a cuenta de la convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua a entidades locales de Navarra para la contratación, consolidación y apoyo al mantenimiento del personal técnico de agentes de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en 2024

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1485-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo Electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

Por Resolución 165E/2024, de 21 de marzo, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se aprueba la convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua a entidades locales de Navarra para la contratación, consolidación, y apoyo al mantenimiento del personal técnico de agentes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la ayuda a su financiación para el año 2024.

Por Resolución 354E/2024, de 4 de junio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se resuelve la concesión de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Navarra para contratación, consolidación, y apoyo al mantenimiento del personal técnico de agente de igualdad de oportunidades 2024. En dicha resolución se les concedió subvención a 10 entidades locales, por un importe total de 225.302,10 €.

De acuerdo con la Base 10ª "Abono y justificación de las subvenciones" las entidades locales deben presentar toda la documentación requerida en la base 10.2 con fecha límite del 31 de octubre de 2024. Indicar que, con el objeto de recordar este plazo, desde la unidad de gestión de la subvención se envió un aviso el 14 de octubre a todas las entidades beneficiarias, advirtiendo de la proximidad de dicha fecha límite.

El Ayuntamiento de Corella (NIF P3107600C, y nº de expediente 0011-1485-2024-000006) presenta la documentación de justificación, vía Registro Electrónico, el día 7 de noviembre, fuera del plazo estipulado, por lo que no puede admitirse y no procede realizar pago a cuenta alguno.

El Ayuntamiento de Erro, agrupado con diez entidades más, (NIF P3109100B, y nº de expediente 0011-1485-2024-000011) no presenta la documentación de justificación requerida, por lo que no procede realizar pago a cuenta alguno.

El resto de entidades locales beneficiarias de la concesión presentan la documentación de justificación, correspondiente para el pago a cuenta, dentro del plazo indicado, y ajustándose a lo señalado en el mencionado punto 10.2 de las bases reguladoras.

Se requiere subsanación al Ayuntamiento de Orkoien (P3190800G), al Ayuntamiento de Burgui (P3105900I), y a la Mancomunidad de Sakana (P3117786H), para que aclaren o corrijan cifras consignadas en Anexo VI. Se reciben las subsanaciones de forma correcta y dentro del plazo indicado.

Señalar, asimismo, que en aplicación de la base 10.4, procede minorar la cantidad inicialmente concedida a la Mancomunidad de Valdizarbe, y a la agrupación liderada por el Ayuntamiento de Olza, por ser el importe justificado inferior al que debe justificarse según lo recogido en la resolución de concesión.

En el resto de entidades locales la certificación del coste del periodo subvencionable correspondiente a la contratación de las agentes de igualdad presentadas por las Secretarías se ajusta a lo previsto en la Resolución 165E/2024, incluida la previsión de gastos correspondientes al mes de noviembre de 2024.

Realizadas las comprobaciones necesarias y siendo toda la documentación presentada conforme a los requisitos de la justificación previstos en la Base 10ª de la Resolución 165E/2024 anteriormente reseñada, habiéndose comprobado el cumplimiento de las obligaciones de transparencia reguladas en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre.

Vistos los informes que obran en el expediente, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Abonar en concepto de pago a cuenta un importe total de 170.716,28 euros, correspondiente a las entidades locales que se detallan en la siguiente tabla, las cantidades especificadas con cargo a la partida presupuestaria "080001 08100 4609 232200 Transferencias a entidades locales para impulso de políticas de igualdad y Pactos de Cuidados" del presupuesto de gastos de 2024:

Expediente Extra	CIF	Entidad local	Concesión	Importe a justificar	Justificado	Pago a cuenta
0011-1485-2024-000001	P3121149C	Manc de SSB de Arguedas, Valtierra, Cadreita, Villafranca y Milagro	25.755,05	30.300,06	41.107,26	25.755,05
0011-1485-2024-000003	P3118207D	Mancomunidad de Valdizarbe	21.210,05	30.300,06	21.209,33	14.846,53
0011-1485-2024-000004	P3190800G	Orkoien	18.857,66	22.725,05	29.761,23	18.857,66
0011-1485-2024-000005	P3119300F	Olza (agrupada con Etxauri, Bidaurreta, Belascoain, Valle de Olo, Zabalza, Ciriza y Echarri)	25.755,05	30.300,06	28.821,05	24.497,85
0011-1485-2024-000007	P3125900E	Igantzi (agrupada con Arantza, Bera, Etxalar y Lesaka)	22.119,05	30.300,06	42.371,84	22.119,05
0011-1485-2024-000008	P3117786H	Mancomunidad de Sakana	17.675,04	25.250,05	29.517,83	17.675,04
0011-1485-2024-000009	P3105900I	Burgui (agrupado con Esparza de Salazar, Gallués, Güesa, Itzalzu, Jaurrieta, Navascués, Ochagavía, Ezcároz, Garde, Isaba, Roncal, Urzainki, Uztárroz, Vidángoz, Sarriés, Oronz)	25.755,05	30.300,06	33.891,00	25.755,05
0011-1485-2024-000010	P3102300E	Aranguren	21.210,05	30.300,06	52.660,70	21.210,05

2. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

3. Trasladar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, 17 de diciembre de 2024

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA
PATRICIA ABAD ENCINAS